SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, 17 noviembre de 2026

Señores
**PROVEEDORES**

**ASUNTO: INVITACIÓN A COTIZAR**

En cumplimiento de sus funciones misionales, el Departamento del Atlántico se encuentra interesado conocer el estado actual del mercado para **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS CONFORME AL LINEAMIENTO Y LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS PROGRAMAS DE ETV Y ZOONOSIS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** por lo que muy amablemente solicitamos cotización, incluyendo, todos los costos directos e indirectos del bien o servicio (insumos, equipo, personal, transporte), el impuesto a las ventas – IVA en los casos que aplique y adicionalmente estampillas Departamentales y Distritales correspondientes al 12.3% aproximadamente, y demás tributos o retenciones que aplique de acuerdo al bien o servicio.

Los proveedores interesados en participar en este proceso de cotización deben tener en cuenta la siguiente información:

**La fecha límite para enviar las cotizaciones es 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 am**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los elementos solicitados en la presente cotización deben cumplir con las características que se detallan en la ficha técnica que se describe a continuación:

| No | Producto | Presentación | Cantidad | Justificación Técnica | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO y los demás impuestos que apliquen |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Insecticida organofosforado - Pirimifos-metil<br><br>Concentración: Insecticida organofosforados 500 gr/l de Pirimifos metil Concentrado Emulsionable | Envases PET /Frasco por 1 Litro | 153 litros | El insecticida organofosforado (adulticida) para uso en salud pública a emplear, en el marco del Decreto 1843 de 1991, la Guía Entomológica para el control del Dengue y WHOPES, para este tipo de intervenciones el cual | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | es empleado para fumigación espacial a Ultra Bajo Volumen ULV, para el control del vector adulto de Aedes aegypti durante brotes epidémicos en áreas abiertas y son degradados rápidamente en el ambiente, hace mucho más difícil que una población de mosquitos Ae. Aegypti puedan generar una resistencia. | |
| **2** | Larvicida organofosforado<br>Concentración: 1% (p/p) | Bolsa de 25 Kilos | 56 bolsas | Larvicida Temephos, es un insecticida organofosforado, el cual combate las larvas en sus diferentes estadios; al alimentarse en el criadero filtran el agua saturada del activo, causando la muerte del 100% de larvas, por su mecanismo inhibidor de la enzima acetilcolinesterasa. | |
| **3** | Bacillus sphaericus<br>Concentración: Bacillus sphaericus 236 | Potes 500 gramos | 13 potes | Su actividad larvicida se debe a la producción de una inclusión cristalina denominada toxina binaria, respectivamente, las cuales, al ser liberadas en el intestino de los insectos susceptibles en su fase larvaria y tras ser solubilizada por el pH alcalino en la porción media del intestino, activan las proteasas causando deshidratación y muerte a los vectores. Biolarvicida altamente potencial y eficaz para el control biológico de Anopheles spp., Aedes spp. Y Culex spp. | |
| 4 | Permetrina<br>55% Concentración emulsionable | Frasco por 1 litro | 80 litros | Los adulticida piretroides actúan sobre la membrana plasmática | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de las neuronas del insecto, provocando un retraso en el cierre de los canales de sodio (voltaje dependientes) y son considerados altamente tóxicos para los mosquitos, con escaso efecto sobre los mamíferos. Estas propiedades, así como la utilización de dosis reducidas durante su aplicación, la corta persistencia y escasa bioacumulación en el ambiente, permiten su utilización en el control del vector. La degradación es rápida en el suelo y en el agua. Se le considera fotoestable en comparación con otros piretroides sintéticos. Se considera ligeramente persistente: 4 semanas. Permost VPM 55% EC ha sido inscrito en la Organización Mundial de la Salud bajo el código WHO/331/TC para el ingrediente activo y WHO/331/EC para el producto formulado en concentración emulsionable. | |
| | | | | **VALOR UNITRIO TOTAL** | |

## I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### A. OBLIGACIONES GENERALES

A. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

B. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

C. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

D. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

E. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

F. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

G. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

H. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

I. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

J. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a EL DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.

K. Pagar a EL DEPARTAMENTO todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

L. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

M. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

N. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

**a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

a) Entregar los elementos objeto del presente contrato de acuerdo al pedido realizado por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en los tiempos de entrega acordados

con el supervisor del contrato.

b) Cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en la propuesta presentada.
c) Verificar que los elementos entregados cumplan con las características técnicas establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.
d) Reemplazar, en el caso de ser necesario, los elementos que no cumplan con las características requeridas por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en los documentos del proceso.
e) Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones para las cuales se encuentran destinados.
f) Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes hasta las instalaciones que disponga el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
g) EL CONTRATISTA se compromete a suministrar productos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. No se aceptarán productos usados o reacondicionados, deben ser entregados con un acta de entrega en físico que describa los artículos.
h) EL CONTRATISTA deberá garantizar que los productos se entregan libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento, con su respectiva declaración de importación, (si aplica)
i) EL CONTRATISTA deberá hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, estos cambios deberán realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud del supervisor; en el caso de ser elementos de importación, el plazo deberá establecerse de común acuerdo por las partes soportando el tiempo necesario para la entrega.
j) Garantizar el recambio por una (1) sola vez del insumo que no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración, hasta un 30% del total adquirido.
k) Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato y mantener durante la vigencia del contrato las condiciones contenidas en la propuesta presentada.
l) Realizar extensión de vida útil o recambio del producto, si así la entidad lo requiere.
m) Realizar la reposición de los productos por deterioro del mismo.
n) Realizar las capacitaciones teórico-práctica en terreno dirigida al personal operativo del programa ETV y ZOONOSIS.
o) Garantizar la disposición final de los residuos post consumo.
p) Las demás obligaciones inherentes o derivadas del contrato, de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y de la Ley.

## II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

## III. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es en todo el territorio del Departamento del Atlántico.

## IV. DOMICILIO CONTRACTUAL.

El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico.

Por favor remitir cotización en documento PDF y EXCEL a los correos electrónicos; compras@atlantico.gov.co ; edwardtrujillo.barraza@gmail.com

Atentamente,



**EDWARD TRUJILLO BARRAZA**
Asesor Externo
Secretaria General